

no, o Combeniente promoviente  
antes de Cumplir el Deseo; y con  
esta Calidad os mando que vista  
esta mi Carta sin aguardar otro  
mandamiento ni preceder para  
ello otra dilixencia alguna, havien  
do antes jurado en mi Consejo co  
mo se acostumbra, e Recibais por  
mi Comexpidor de esa nominada  
Ciudad, y su Tierra, y le dexéis usar  
libremente este oficio, y executar mi  
Justicia por si, y sus oficiales; y es mi  
merced que en el dicho oficio de Aqua  
citarco, y otros a el anexos los pueda  
poner, quitar y Remover quando a mi  
servicio y ala execucion de mi Justi  
cia Combiniere, y Otin, librar, y deter  
minar los Pleitos y Causas Civiles y  
Criminales que en esa dicha Ciudad

